

ACTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE 3/2010
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA
DEL EDIFICIO “CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ANDALUCES”

En la ciudad de Jaén, a **18 de Junio de 2010**, siendo **las 10:00 horas**, en la sede central de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en C/ Hurtado, 29, se ha procedido a la **Admisión Definitiva** de las Empresas Constructoras concursantes en la Licitación de la Obra del edificio denominado “Centro de Innovación para la Comercialización de Productos Andaluces”, tal y como se establece en los Pliegos del Concurso aprobados en Comité Ejecutivo de esta Cámara en reunión celebrada con fecha 31 de Mayo de 2010.

Reunido el Comité Ejecutivo de esta Corporación, debidamente constituido como Jurado de la licitación de la obra, el Secretario General y el Gerente de la Corporación, actuando, estos dos últimos, con voz pero sin voto y, siendo el primero de ellos, además, el Secretario del Jurado, y formando asimismo parte del Jurado, como asesores, los Arquitectos redactores del Proyecto del Centro de Innovación, se procede al estudio de la documentación presentada y la redacción del **ACTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA** de las ofertas que, a continuación se indican.

- **OBRAS DE MANCHA REAL S.L.**, número de registro **2474**
- **PREFABRICAOS CORDERO**, número de registro **2475**

Por su parte, las ofertas presentadas por **ALGARSA S.L.** y **VEMOLPROM S.L.** han sido **NO ADMITIDAS** por las siguientes razones:

- **ALGARSA S.L.**, número de registro **2473**

Incumplimiento de la **Cláusula 4ª** “Precio cierto o sistema para la determinación del mismo” y de la **Cláusula 5ª** “Revisión de Precios” de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el Procedimiento de Contratación con Expediente nº 3/2010. No se admite a la empresa constructora ALGARSA S.L. debido a que su oferta económica **excede del presupuesto máximo de licitación** contemplado en dichos pliegos.

- **VEMOLPROM S.L.**, número de registro **2476**

Incumplimiento de la **Cláusula 12ª** “Documentación sobre 2. Oferta Económica y Memoria Técnica” del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el Procedimiento de Contratación con Expediente nº 3/2010, en la que se explica que *“Además de la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica señalada anteriormente, los proponentes deberán **aportar obligatoriamente todos y cada uno de los documentos que se indican a continuación en el SOBRE 2 y que servirán de base para la valoración de las ofertas.**”* En el sobre 2 de la empresa constructora VEMOLPROM S.L. únicamente se aporta la oferta económica, siendo este documento insuficiente para proceder a la valoración de la misma, y quedando suficientemente justificada su no admisión en el proceso de selección, tal y como se contempla en la **Cláusula 10ª** “Causas de Exclusión” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mostrándose conformes todos los miembros del Jurado se procede a la redacción del Acta de Admisión Definitiva.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.